



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que en sesión del Pleno municipal, celebrada el pasado 27 de septiembre, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato administrativo para el suministro, en la modalidad arrendamiento con mantenimiento sin opción a compra y pago por copia (renting) de SEIS (6) equipos multifunción con las características y localización descritas en el PPT.

Segundo.- Declarar justificado la no división en lotes del objeto del contrato.

Tercero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas que regirán en el procedimiento, los cuales obran en el expediente de su razón diligenciados con los siguientes códigos seguro de verificación (CSV) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>

PCAP (CSV: Oj8P05zQqWYsMiVYjQm9yA==)
 PPT (CSV: X+o03q+hHpzUJvU2bAEtVw==)

Cuarto.- Autorizar el gasto y la realización del mismo con carácter plurianual que, para esta Administración, comporta la ejecución de este contrato por importe de TRENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO euros (34.485,00 €), IVA incluido, presupuesto que se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, imputándose al vigente presupuesto municipal, actualmente prorrogado del 2023, un importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS euros con OCHENTA Y OCHO céntimos de euro (1.436,88€) con cargo a la aplicación presupuestaria **0000/920/206**.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda ampliar el número de anualidades a las que se pueden imputar los gastos derivados del contrato a cinco anualidades, de acuerdo con lo establecido en el mencionado precepto.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Paradas con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fijando un plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES (15)** para la presentación de proposiciones, contados a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio.

Sexto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7U2IJOFRMSVLW4UEM5P3TUM4	Fecha	30/09/2024 13:38:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2IJOFRMSVLW4UEM5P3TUM4	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C: Larga, nº2. 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Séptimo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades como órgano de contratación para las restantes actuaciones que deban llevarse a cabo por el mismo hasta la formalización del contrato, incluida la misma, en favor de una mayor eficiencia y agilidad en la gestión administrativa del expediente y publicar la delegación referida en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose cuenta al Pleno periódicamente de los acuerdos adoptados y que sean resultado de esta delegación de facultades.

Octavo.- Designar como Responsable del contrato al Sr. Técnico superior en informática municipal, D. Pedro Galera Moreno.

Noveno.- Dar cuenta de lo resuelto a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina Presupuestaria y de control de Subvenciones y al Responsable del contrato, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el dispositivo sexto del acuerdo adoptado respecto a la delegación de competencias en el Sr. Alcalde-Presidente.

En Paradas, a fecha de firma electrónica

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro de Verificación	IV7U2IJOFRMSVLW4UEM5P3TUM4	Fecha	30/09/2024 13:38:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2IJOFRMSVLW4UEM5P3TUM4	Página	2/2

